

ADÉNDUM NO. 6, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TECHO ÚNICO DEL GOBIERNO FEDERAL CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, LA **LIC. MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO**, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, **C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, EN LO SUCESIVO “**LA SRE**” Y, POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, EL **ING. OCTAVIO RANGEL FRAUSTO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL **C.P. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SE**”, DENOMINADAS CONJUNTAMENTE “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral segundo, segundo párrafo del “Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2005, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse con “**LA SRE**” en la forma y términos en que compartirán espacios y; para tal efecto, se celebrarán Convenios específicos.

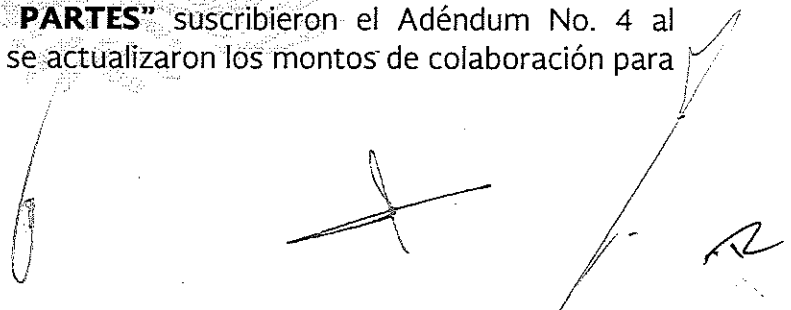
Con fecha 4 de enero de 2010, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Política de Techo Único del Gobierno Federal, (en lo sucesivo “**CONVENIO ESPECÍFICO**”) mediante el cual establecieron acciones coordinadas para el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en el exterior, a través de la asignación de oficinas dentro de las Representaciones detalladas en las declaraciones I.5 y I.6 de dicho instrumento.

Con fecha 28 de octubre de 2013, “**LAS PARTES**” suscribieron el Adéndum No. 1 al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” donde se actualizaron los montos de colaboración y las declaraciones I.5 y I.6 de las oficinas en el exterior para el ejercicio fiscal 2013.

Con fecha 13 de agosto de 2014, “**LAS PARTES**” suscribieron el Adéndum No. 2 al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” en el cual se actualizaron los montos de colaboración y las declaraciones I.5 y I.6 de las oficinas en el exterior para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha 2 de enero de 2015, “**LAS PARTES**” suscribieron el Adéndum No. 3 al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” a través del cual se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2015.

Con fecha 22 de agosto de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron el Adéndum No. 4 al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” mediante el cual se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2016.



Con fecha 17 de febrero de 2017, **“LAS PARTES”** suscribieron el Adéndum No. 5 al **“CONVENIO ESPECÍFICO”** por medio del cual se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2017.

La cláusula Sexta del **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, establece que los titulares de las representaciones de México en el exterior y los de las oficinas de **“LA SE”**, revisarán y actualizarán durante el mes de junio de cada año los montos de colaboración que aplicarán en el siguiente ejercicio fiscal, lo que harán constar mediante acta administrativa que remitirán a la Oficialía Mayor de **“LA SRE”** para efectos de la cláusula Décima Tercera del **“CONVENIO ESPECÍFICO”**.

La cláusula Décima Tercera del citado instrumento, señala que éste podrá ser adicionado, modificado o terminado por **“LAS PARTES”** en cualquier tiempo y, la apertura, cambio o cierre de oficinas y, en general cualquier cambio en dicho instrumento, se llevará a cabo mediante la firma de un Adéndum.

El lineamiento quinto de los *“Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2006, señala que los requerimientos de espacio podrán resolverse a través de un solo inmueble para todas las oficinas en el lugar de adscripción.

Por lo antes expuesto, es necesario actualizar los montos de colaboración de todas las oficinas, previstos en los **Anexos 1 y 2** del Adéndum no. 5 de fecha 17 de febrero de 2017, así como actualizar la información de los datos del inmueble que está fuera de la representación de México en el exterior que se indica en el **Anexo 3**.

D E C L A R A C I O N E S

I.- **“LA SRE”** declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.
- I.2 Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11, fracción XXVI de su Reglamento Interior, el Oficial Mayor cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.
- I.3 De acuerdo a la cláusula Sexta del **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, se actualizan en este Adéndum los montos de colaboración de los inmuebles que se indican en los **Anexos 1 y 2** del **“CONVENIO ESPECÍFICO”** los cuales fueron actualizados a través del Adéndum No. 5 de fecha 17 de febrero de 2017.

II.- **“LA SE”** declara que:



- II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 34 del mismo ordenamiento, que se rige por lo dispuesto en su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.
- II.2 Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8, fracción XII de su Reglamento Interior, el Oficial Mayor cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.
- II.3 Reconoce y acepta la actualización de los datos del inmueble que esta fuera de la representación de México en el exterior que se indica en el **Anexo 3**, así como la actualización de los montos de colaboración de los inmuebles que se indican en los **Anexos 1 y 2** del "**CONVENIO ESPECÍFICO**", mismos que fueron actualizados mediante el Adéndum No. 5 de fecha 17 de febrero de 2017.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 El presente Adéndum forma parte integrante del "**CONVENIO ESPECÍFICO**" y se celebra de común acuerdo entre ellas para ajustar (actualizar) los montos de colaboración establecidos en los **Anexos 1 y 2** del Adéndum No. 5 de fecha 17 de febrero de 2017 y los datos del espacio que se ocupa fuera de la representación de México en el exterior que se indica en el **Anexo 3**.
- III.2 De conformidad con la anterior declaración, "**LAS PARTES**" reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen, asimismo conocen el alcance y contenido de este Adéndum y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Actualización de montos de colaboración.*

Se actualizan todos los montos establecidos en los **Anexos 1 y 2** del "**CONVENIO ESPECÍFICO**" y del Adéndum No. 5 de fecha 17 de febrero de 2017, los cuales como **Anexos 1 y 2** forman parte de este Adéndum No. 6.

SEGUNDA.- *Actualización de espacios de áreas privativas.*

Se actualizan los espacios correspondientes a las áreas privativas, destinadas a las oficinas de "**LA SE**" en las siguientes representaciones de México en el exterior:

- **CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN HONG KONG, CHINA**

TERCERA.- *Convenio Específico y Adénums.*

Con excepción de lo estipulado en este Adéndum, rigen todas y cada una de las cláusulas establecidas en el **"CONVENIO ESPECÍFICO"** y en sus Adéndums mencionados en los antecedentes.

Estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con su contenido, se firma el presente Adéndum en 4 tantos originales en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio de 2018.

Por **"LA SRE"**

Por **"LA SE"**



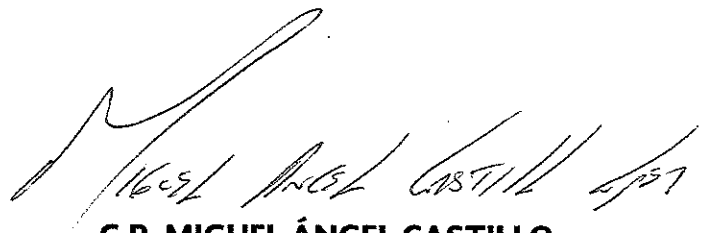
**LIC. MARÍA FERNANDA CASANUEVA
DE DIEGO
OFICIAL MAYOR**



**ING. OCTAVIO RANGEL FRAUSTO
OFICIAL MAYOR**



**C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ
RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DE
BIENES INMUEBLES Y RECURSOS
MATERIALES**



**C.P. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO
LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**ANEXO No. 1
SRE- SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA

UBICACIÓN	AV. FRANKLIN ROOSEVELT Nos. 92 Y 94 1050, BRUSELAS, BÉLGICA.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	2,090 m ²
ÁREA COMÚN	399 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	1,691 m ²
ÁREA PRIVATIVA	184.31 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.10899 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00 EUR
AGUA PÚBLICA	2,800.00 EUR
MONITOREO DE ALARMA	2,099.24 EUR
GAS	12,000.00 EUR
SUBTOTAL	31,899.24 EUR

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
JARDINERÍA	2,544.00 EUR
MANTENIMIENTO DEL A/C	800.00 EUR
REPARACIONES INMUEBLE	12,000.00 EUR
SUBTOTAL	15,344.00 EUR

TOTAL	47,243.24 EUR
--------------	----------------------

**ANEXO No. 1
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ

UBICACIÓN	45 O'CONNOR STREET, TD TOWER SUITE 1000 KIP 1 a 4 OTTAWA ONT, CANADÁ.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	396,216.00 CAD
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 JUNIO 2015 AL 31 MAYO 2020
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	1,488 m ²
ÁREA COMÚN	511.85 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	976.15 m ²
ÁREA PRIVATIVA	270.9 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.27752 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA PÚBLICA, LIMPIEZA ÁREA COMÚN, LIMPIEZA EXTERIOR Y JARDINERÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CALEFACCIÓN, FUMIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE BASURA, REPARACIÓN DEL INMUEBLE, MANTENIMIENTO DEL A/C, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN.	204,265.50 CAD
IMPUESTOS POR BIEN INMUEBLE	200,362.97 CAD
SUBTOTAL	404,628.47 CAD

SERVICIO QUE SOLO CORRESPONDE A LA OFICINA DE "LA SE".	COSTO ANUAL
SERVICIO TELEFÓNICO (CONMUTADOR)	1,804.80 CAD
SUBTOTAL	1,804.80 CAD

TOTAL	802,649.27 CAD
--------------	-----------------------

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, a signature on the right, and the initials 'R6' at the bottom right.

**ANEXO No. 1
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

UBICACIÓN	SAN LI TUN DONG WU JIE 5, CHAOYANG 100600 BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	1,254.60 m ²
ÁREA COMÚN	346.7 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	907.90 m ²
ÁREA PRIVATIVA	86.6 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.09538 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

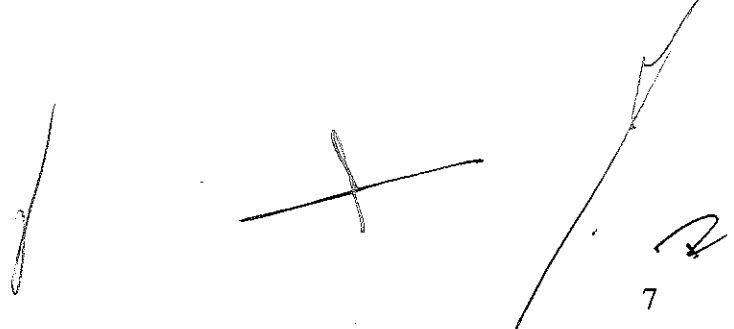
COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	163,380.00 CNY
AGUA PÚBLICA	54,232.50 CNY
LIMPIEZA ÁREA COMÚN, LIMPIEZA EXTERIOR Y JARDINERÍA	158,760.00 CNY
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	90,720.00 CNY
CALEFACCIÓN	270,952.50 CNY
FUMIGACIÓN	13,090.00 CNY
RECOLECCIÓN DE BASURA	27,962.00 CNY
SUBTOTAL	779,097.00 CNY

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
MANTENIMIENTO	160,272.00 CNY
SUBTOTAL	160,272.00 CNY

TOTAL	939,369.00 CNY
--------------	-----------------------



 7

**ANEXO No. 1
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UBICACIÓN	1911 PENNSYLVANIA AV. N.W., WASHINGTON, D.C. 20006
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	6,430.18 m ²
ÁREA COMÚN	1,462.00 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	4,968.18 m ²
ÁREA PRIVATIVA	310.62 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.06252 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

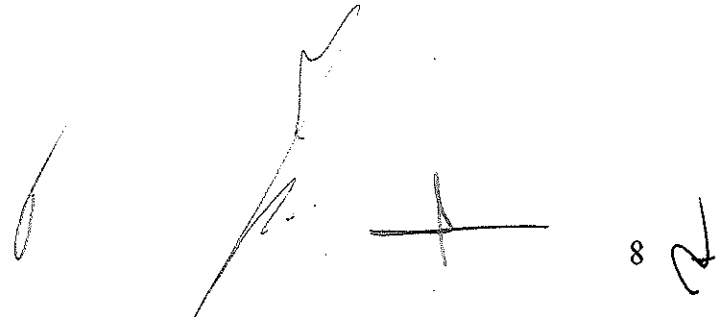
COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	145,198.48 USD
AGUA PÚBLICA	29,752.55 USD
FUMIGACIÓN	6,135.00 USD
LIMPIEZA	78,000.00 USD
RECOLECCIÓN DE BASURA	5,700.00 USD
VIGILANCIA	111,748.31 USD
CONMUTADORES E INFRAESTRUCTURA	43,998.64 USD
MANTENIMIENTO ELEVADORES	11,739.11 USD
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	32,556.76 USD
SISTEMA ALARMAS	15,852.00 USD
SUBTOTAL	480,680.85 USD

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	29,872.22 USD
REPARACIONES GENERALES	33,457.33 USD
SUBTOTAL	63,329.55 USD

TOTAL	544,010.40 USD
--------------	-----------------------



 8 2

**ANEXO No. 1
SRE- SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN JAPÓN

UBICACIÓN	2-15-1, NAGATA-CHO, CHIYODA-KU, 100-0014 TOKIO JAPÓN
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	1,478 m ²
ÁREA COMÚN	558 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	920 m ²
ÁREA PRIVATIVA	102.30 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.11120 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

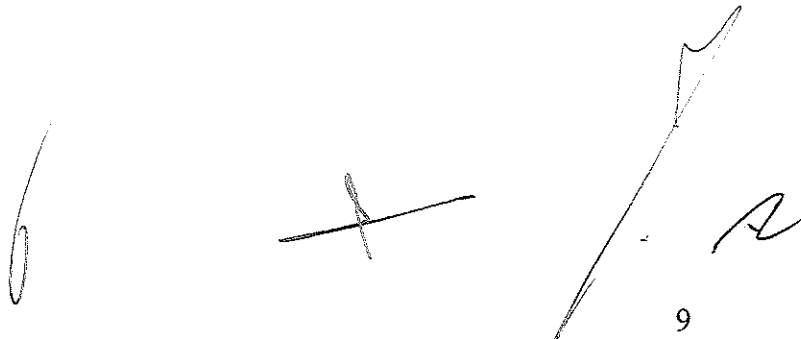
COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	5,257,286.00 JPY
AGUA PÚBLICA	1,171,130.00 JPY
LIMPIEZA ÁREA COMÚN	3,120,000.00 JPY
LIMPIEZA EXTERIOR Y JARDINERÍA	3,120,000.00 JPY
FUMIGACIÓN	36,000.00 JPY
RECOLECCIÓN DE BASURA	54,500.00 JPY
SUBTOTAL	12,758,916.00 JPY

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
REPARACIONES DEL INMUEBLE	1,780,000.00 JPY
MANTENIMIENTO DEL A/C	598,000.00 JPY
PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN	550,000.00 JPY
SUBTOTAL	2,928,000.00 JPY

TOTAL	15,686,916.00 JPY
--------------	--------------------------



**ANEXO No. 1
SRE- SE**

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN HONG KONG, CHINA

UBICACIÓN	2507-2509, 25/F, HOPEWELL CENTRE, 183 QUEEN'S ROAD EAST, WANCHAI, HONG KONG
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	3,109,479.00 HKD
VIGENCIA DE CONTRATO	01-JULIO-2017 AL 30-JUNIO-2023
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	346.16 m ²
ÁREA COMÚN	121.21 m ²
TOTAL DE ÁREA PRIVATIVAS	224.95 m ²
ÁREA PRIVATIVA	23.40 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.10402 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06.

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	36,397.00 HKD
AGUA PURIFICADA	4,850.00 HKD
LIMPIEZA ÁREA COMÚN	57,960.00 HKD
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	4,800.00 HKD
FOTOCOPIADORA E IMPRESIONES	12,004.00 HKD
PAPELERÍA	10,201.20 HKD
MUDANZA DE OFICINAS (ÚNICA VEZ)	125,800.00 HKD
SERVICIO TELEFÓNICO Y FAX	44,289.00 HKD
SERVICIO DE INTERNET	11,770.20 HKD
SUBTOTAL	308,071.40 HKD

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
REPARACION DEL INMUEBLE	4,000.00 HKD
CABLEADO ESTRUCTURADO (UNICA VEZ)	24,208.00 HKD
DESMANTELAMIENTO DE OFICINAS (UNICA VEZ)	608,000.00 HKD
SUBTOTAL	636,208.00 HKD

TOTAL	4,053,758.40 HKD
--------------	-------------------------

**ANEXO No. 1
SRE-SE**

DELEGACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (O.C.D.E.)

UBICACIÓN	8 RUE DE BERRI, 75008 PARÍS, FRANCIA
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	200,000.00 EUR
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-JULIO-2012 AL 30-JUNIO-2021
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	449 m ²
ÁREA COMÚN	120 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	329 m ²
ÁREA PRIVATIVA	42.70 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.12979 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	542.12 EUR
LIMPIEZA ÁREA COMÚN	21,450.00 EUR
SUBTOTAL	21,992.12 EUR

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE	9,690.00 EUR
SUBTOTAL	9,690.00 EUR

TOTAL	231,682.12 EUR
--------------	-----------------------

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and several scribbles.

**ANEXO No. 1
SRE- SE**

DELEGACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES (O. I.)

UBICACIÓN	15 CH LOUIS DUNANT GINEBRA, SUIZA
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	762,000.00 CHF
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-JUNIO -2014 AL 31-MAYO-2019
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	1,508.00 m ²
ÁREA COMÚN	451.30 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	1,056.70 m ²
ÁREA PRIVATIVA	348.00 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.32933 (Área privativa entre total de áreas privativas) <i>Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06</i>

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	14,191.10 CHF
CALEFACCIÓN	36,000.00 CHF
TELÉFONO	13,983.05 CHF
SUBTOTAL	64,174.15 CHF

TOTAL	826,174.15 CHF
--------------	-----------------------

Handwritten signatures and a cross mark.

**ANEXO No. 2
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA

MONTOS DE COLABORACIÓN

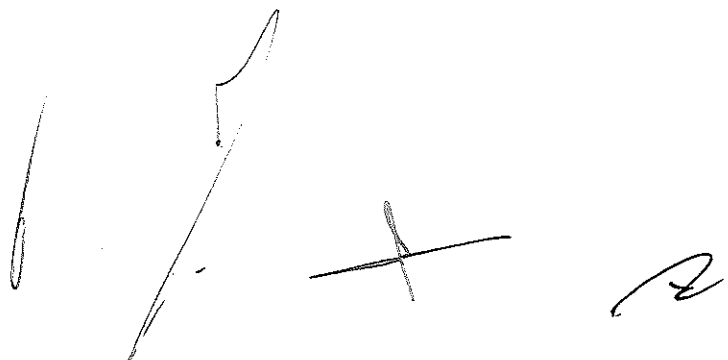
Factor de Proporcionalidad: 0.10899

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual/12)
COSTOS OPERATIVOS	31,899.24	3,476.70	289.72
COSTOS MANTENIMIENTO	15,344.00	1,672.34	139.36
TOTAL	47,243.24	5,149.04	429.09

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 429.09 EUR

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LA SE"** se obliga a cubrir a **"LA SRE"** los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

The image shows four handwritten signatures or initials in black ink, arranged horizontally from left to right. The first is a simple vertical line, the second is a more complex, angular scribble, the third is a cross-like shape, and the fourth is a cursive signature.

**ANEXO No. 2
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ

MONTOS DE COLABORACIÓN





Factor de Proporcionalidad: 0.27752

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
RENTA	396,216.00	109,957.86	9,163.15
COSTOS OPERATIVOS	404,628.47	112,292.50	9,357.71
COSTOS MANTENIMIENTO	1,804.80	500.87	41.74
TOTAL	802,649.27	222,751.23	18,562.60

MONTO MENSUAL DE COLABORACION: 18,562.60 CAD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**LA SE**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**”, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

  
14 

**ANEXO No. 2
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

MONTOS DE COLABORACIÓN

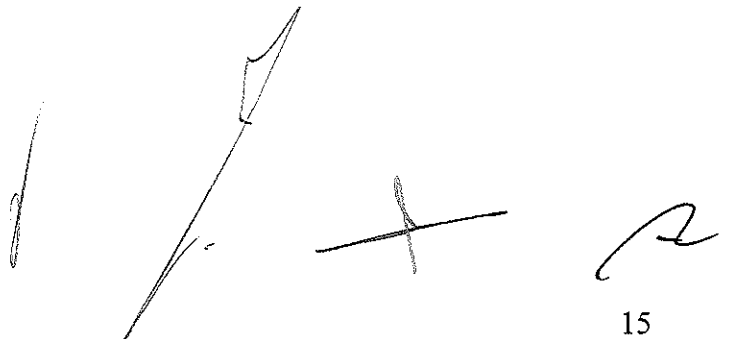
Factor de Proporcionalidad: 0.09538

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual/12)
COSTOS OPERATIVOS	779,097.00	74,310.27	6,192.52
COSTOS MANTENIMIENTO	160,272.00	15,286.74	1,273.90
TOTAL	939,369.00	89,597.02	7,466.42

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 7,466.42 CNY

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LA SE"** se obliga a cubrir a **"LA SRE"** los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



**ANEXO No. 2
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

MONTOS DE COLABORACIÓN

Factor de Proporcionalidad: 0.06252

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
COSTOS OPERATIVOS	480,680.85	30,052.17	2,504.35
COSTOS MANTENIMIENTO	63,329.55	3,959.36	329.95
TOTAL	544,010.40	34,011.53	2,834.29

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 2,834.29 USD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**LA SE**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**”, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



**ANEXO No. 2
SRE-SE**

EMBAJADA DE MÉXICO EN JAPÓN

MONTOS DE COLABORACIÓN

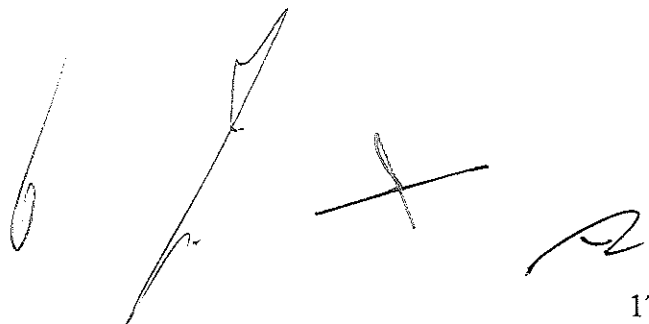
Factor de Proporcionalidad: 0.11120

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
COSTOS OPERATIVOS	12,758,916.00	1,418,791.46	118,232.62
COSTOS MANTENIMIENTO	2,928,000.00	325,593.60	27,132.80
TOTAL	15,686,916.00	1,744,385.06	145,365.42

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 145,365.42 JPY

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**LA SE**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**”, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



**ANEXO No. 2
SRE-SE**

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN HONG KONG, CHINA.

MONTOS DE COLABORACIÓN





Factor de Proporcionalidad: 0.10402

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
RENTA	3,109,479.00	323,448.01	26,954.00
COSTOS OPERATIVOS	308,071.40	32,045.59	2,670.47
COSTOS MANTENIMIENTO	636,208.00	66,178.36	5,514.86
TOTAL	4,053,758.40	421,671.95	35,139.33

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 35,139.33 HKD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**LA SE**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**”, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

  
18 

**ANEXO No. 2
SRE-SE**

**DELEGACIÓN PERMANENTE DE MEXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (O.C.D.E.)**

MONTOS DE COLABORACIÓN

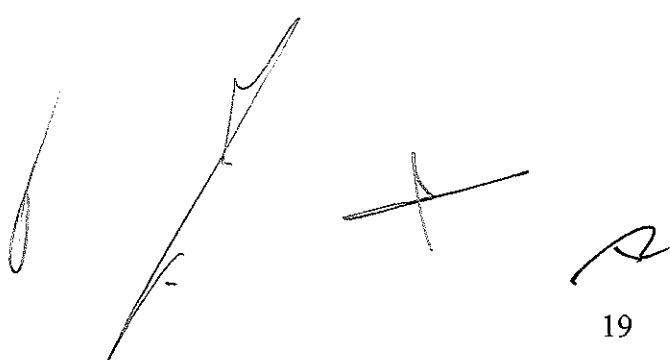
Factor de Proporcionalidad: 0.12979

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
RENTA	200,000.00	25,958.00	2,163.17
COSTOS OPERATIVOS	21,992.12	2,854.36	237.86
COSTOS MATENIMIENTO	9,690.00	1,257.67	104.81
TOTAL	231,682.12	30,070.02	2,505.84

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 2,505.84 EUR

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**LA SE**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**”, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are four distinct marks: a large, stylized signature on the left, a smaller signature in the center, a horizontal line with a vertical tick on the right, and a small, looped initial at the bottom right.

**ANEXO No. 2
SRE-SE**

DELEGACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES (O. I.)

MONTOS DE COLABORACIÓN

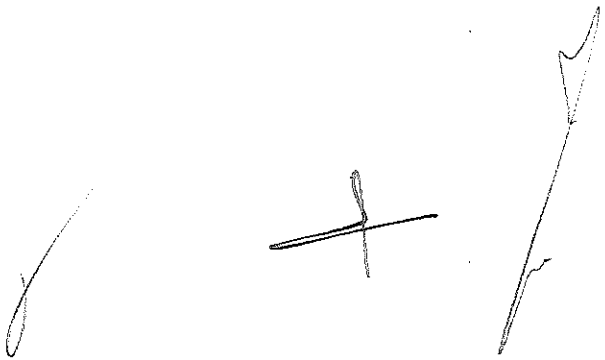

Factor de proporcionalidad: 0.32933

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
RENTA	762,000.00	250,949.46	20,912.46
COSTOS OPERATIVOS	64,174.15	21,134.47	1,761.20
TOTAL	826,174.15	272,083.93	22,673.66

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 22,673.66 CHF

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**LA SE**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**”, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

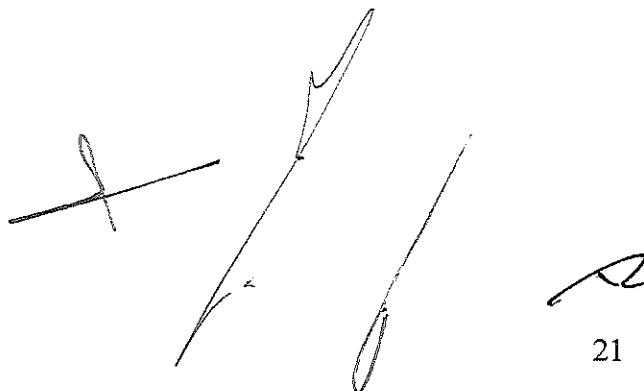
La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.


20 

ANEXO No. 3
INMUEBLES DIFERENTES A LAS REPRESENTACIONES
SRE-SE

MONTEVIDEO, URUGUAY

UBICACION	<ul style="list-style-type: none">• Javier Barrios Amorín 870 Planta 2, Edificio de UPAEP, Montevideo, Uruguay
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• RENTA
MONTO MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA	<ul style="list-style-type: none">• 5,500.00 USD
VIGENCIA DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• 01-ENERO-18 AL 31-DICIEMBRE-18
SUPERFICIE DEL INMUEBLE	<ul style="list-style-type: none">• 325m²



Handwritten signatures and marks, including a large stylized signature and several smaller marks.